



Piden elevar penas por extorsión a mujeres, niñas, niños y adolescentes



El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (PT) propone reformar y adicionar el artículo 390 del Código Penal Federal, a fin de aumentar hasta una mitad más la pena por el delito de extorsión, cuando el daño sea ejercido contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores o personas indígenas.

La ley vigente establece que se aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a sesenta días multa, al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

La reforma también modifica el concepto de extorsión, a fin de establecer que este ocurre cuando al que sin derecho intente obligar a otro “mediante violencia, amenazas, intimidación”, a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, utilizando “cualquier medio que implique coerción”, obteniendo o pretendiendo obtener un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial o “daño”, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

<https://www.contrareplica.mx/nota-Piden-elevar-penas-por-extorsion-a-mujeres-ninas-ninos-y-adolescentes-202518330>